

creer en ella.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

12.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROBOVINO CÍA. LTDA..

La compañía PROBOVINO CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón RIOBAMBA, el 12 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.241

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO BOVINO; B) EL TRATAMIENTO, PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LANA, PIEL, CARNE, LÁCTEOS DE GANADO BOVINO Y SUS DERIVADOS, C) ASESORAMIENTO RESPECTO AL MANEJO, CRIANZA, TRATAMIENTO, PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN de ganado bovino.

Ambato, 08 JUN 2012

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
 INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

JUDICIAL

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA CENTRO ZONAL ALAUSÍ

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LOS REMANENTES DE LA QUEBRADA TIPIN Y DE LA VERTIENTE SAMBO PAMBA UBICADAS EN EL SECTOR PACHAG PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TIXÁN, DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

EXTRACTO
 ACTOR: ÁNGEL GONZALO SILVA CASTILLO
 OBJETO DE LA DEMANDA: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de los remanentes de la quebrada Tipin durante seis horas y de la vertiente Sambo Pamba en un caudal de 0,84 litros por segundo las mismas que serán utilizadas para abrevadero de animales y riego, aguas pertenecientes a la parroquia Tixán del cantón Alausí, Provincia de Chimborazo.

PROCESO NO. 335-2011-C
 SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA.- CENTRO ZONAL ALAUSÍ.- Alausí, 10 de febrero del 2012, a las 11h10.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Líder del Centro Zonal Alausí (e), en virtud del acuerdo Ministerial Nro. 2011-334, Art. 3; expedido con fecha 5 de Septiembre de 2011 por la Secretaría Nacional del Agua. La solicitud de Concesión del Derecho de Aprovechamiento de Aguas presentada por el señor Angel Gonzalo Silva Castillo, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, admittiéndose a trámite.-En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos presuntos y desconocidos, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fijense carteles durante treinta días consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la parroquia Tixán del cantón Alausí.- Comisionese al Talento Político de la indicada parroquia.- Oportunamente se designará un perito para que realice el estudio técnico correspondiente.- Incorpórese a los autos la documentación que adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su defensor Dr. Froylán Ricaurte.- Actúe la Abg. Verónica Ocampo Secretaria Ad-hoc.- NOTIFIQUESE...f) Dra. Sandra Vejarde Vallejo, Líder Centro Zonal de Alausí. Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

SECRETARÍA AD-HOC

215450

JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE RIOBAMBA CITACIÓN JUDICIAL

A: IVÁN GERARDO Y EDISON MARCE VALGADO MORÁN.-
 HACE SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA:
 ACTOR: FRANKLIN EDILBERTO DÁVALOS VELASCO...

DEMANDADOS: IVÁN GERARDO Y MARCELO DÁVALOS MORÁN.-
 JUICIO: ORDINARIO DE NULIDAD DE SIJION EFECTIVA No. 0171-2012
 JUEZ DE LA CAUSA: DR. DIEGO Y LATTA

PROVIDENCIA:
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO.-Riobamba, lunes 11 de junio del 2012. Las 08h17.- VISTOS: Cui Titular de esta Judicatura, avoco conocer la presente causa, vista la razón de su antecedente.- En lo principal la demanda de posesión efectiva presentada por FRANKLIN EDILBERTO DÁVALOS VELASCO, MARÍA OLIMPIA, EDISON MARCELO CISCO XAVIER, SUSANA DEL ROCÍO GERARDO DÁVALOS MORÁN, es completa y por reunir los demás requisitos legales la admite al trámite del juicio ordinario.- Estando, con la demanda y esta providencia, traslado a los demandados, MARÍA O FRANCISCO XAVIER Y SUSANA DEL DÁVALOS MORÁN para que contesten dentro de quince días, bajo prevenciones de ley, debiéndoles citar en el lugar indicado en esta ciudad.- Por cuanto el actor bajo juramento manifiesta desconocer el actual domicilio de los demandados IVÁN GERARDO Y EDISON CELO DÁVALOS MORÁN, no obstante las diligencias realizadas, citemoslos por la conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos publicitarios en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, bajo el rubro de "Noticias", dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, serán declarados rebeldes.- De acuerdo con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribiremos la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón notificando a la señora Registradora res que tenga en cuenta la cuantía como en nada y el casillero judicial No. 43 señale sus notificaciones y la facultad conferida por Marco Fernando Ruiz.- Agréguese al expediente la documentación que acompañe.- Notifíquese.- Dr. Diego Yambay Latta, Juez Segundo Civil Temporal del Chimborazo.- Lo que comunico a ustedes a fin de que van señalar domicilio judicial en esta ciudad de Riobamba y en caso de no hacerlo dentro de veinte días posteriores a la fecha de la publicación serán declarados rebeldes, RT Junio 12 del 2012

Dra. Alicia Zamora de Chiribog
 SECRETARIA

JUDICIAL

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO

Se pone en conocimiento del público que en el juicio ejecutivo No. 2009-0468, seguida por GILMA CARRASCO MEJÍA, por cobro de dinero, se ha ordenado en providencia de fecha viernes 08 de junio del 2012, tenga lugar al remate del bien inmueble embargado, el día MIÉRCOLES 01 de agosto del 2012, desde las 13h00 hasta las 17h00.

CARACTERÍSTICAS

La propiedad se encuentra ubicada

JUDICIAL

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA CENTRO ZONAL RIOBAMBA

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS QUEBRADAS DENOMINADAS CHUGCHUGUZO Y SINTAGUZO, EN UN CAUDAL DE 8.21 L/S. PARA RIEGO, UBICADAS EN LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

EXTRACTO
 ACTOR: Lorenzo Delgado Caiza
 DEMANDADO: Ninguno
 OBJETO DE LA PETICIÓN: Solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las quebradas denominadas CHUGCHUGUZO Y SINTAGUZO, un caudal de 8.21 l/s para riego, ubicadas en la parroquia Matriz, cantón Guamoto, provincia de Chimborazo.

PROCESO No. 7681-2012-C (PA)
 SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA-CENTRO ZONAL RIOBAMBA.- Riobamba junio 08 de 2012.- Las 08h00.- VISTOS: Atento el Acuerdo Ministerial Nro. 2011-334, Art. 3; expedido con fecha 5 de Septiembre de 2011 por la Secretaría Nacional del Agua. La solicitud de Concesión del Derecho de Aprovechamiento de Aguas presentada por el señor Lorenzo Delgado Caiza, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, admittiéndose a trámite.- En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos presuntos y desconocidos, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fijense carteles durante treinta días consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la parroquia Matriz del cantón Guamoto.- Comisionese al Talento Político de la indicada parroquia.- Oportunamente se designará un perito para que realice el estudio técnico correspondiente.- Incorpórese a los autos la documentación que adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su defensor Dr. Froylán Ricaurte.- Actúe la Abg. Verónica Ocampo Secretaria Ad-hoc.- NOTIFIQUESE...f) Dra. Sandra Vejarde Vallejo, Líder Centro Zonal de Alausí. Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO ALAUSÍ

CITACIÓN JUDICIAL
 A: LUIS GUAMÁN TACURI, se le hace saber que por parte de MARÍA NORMA ZUMBA ZUMBA, se ha presentado en este juzgado el juicio de ALIMENTOS Y PATERNIDAD, siendo su extracto de demanda y providencia es como sigue:

EXTRACTO
 JUICIO: ALIMENTOS Y PATERNIDAD
 TRÁMITE: ESPECIAL (Artículos 2,4,5,9,15,16 y 37 del Código de la Niñez y Adolescencia)
 ACTORA: MARÍA NORMA ZUMBA ZUMBA
 DEMANDADO: LUIS GUAMÁN TACURI
 CUANTÍA: USD \$ 2.400,00
 JUEZ (E): ABG. CRISTINA RUIZ C.
 SECRETARIO (E): ABG. EDUARDO W. TIXE CORTEZ
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHIMBORAZO
 Alausí, mayo 29 del 2012, las 16h22.- Vistos: Como Juez Encargado de esta Judicatura Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la Acción de Personal Nro. 0155-DPCH, firmada por el Doctor Hugo Miranda Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo y el sorteo que antecede.- Por cumplido con lo ordenado en provincia que antecede, en lo principal.- La demanda de alimentos y paternidad que antecede, presentada por

JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE RIOBAMBA AVISO JUDICIAL

EXTRACTO
 A: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCO DE ÁNGEL MARIA HUILCAPI SÁNCHEZ, se le cita mediante el respectivo sorteo de causas, habido a esa Judicatura, el conocimiento del juicio de sucesión Extraordinaria de Dominio, seguido por I. CUIJI PAGUAY Y ENCARNACION PUCHA CHILUQUINGA cuyo extracto de la demanda y providencia es como sigue:

ACTOR: LORENZO SILVA PACHAY Y FINCA PUCHA CHILUQUINGA
 DEMANDADOS: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE ÁNGEL MARIA HUILCAPI SÁNCHEZ.
 JUICIO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
 TRÁMITE: ORDINARIO
 FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN: Arts. 715, 235 del Código Civil vigente
 CUANTÍA: 6000,00
 JUICIO: 185-12
 JUEZ: Dr. Rubén Palomeque
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE RIOBAMBA, Riobamba, martes 5 de mayo del 2012. VISTOS: La demanda que antecede, presentada por